

OFICIO Nº

0654

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000580 de 24/09/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Valentin Valdes.

CASABLANCA, 04 de octubre de 2018.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 24/09/2018, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000580 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimada/o, junto con saludarle, en virtud de un estudio a realizar estoy recopilando información de la actividad municipal en adulto mayor, por tanto debido a la relevancia de su municipio junto a otros es menester realizar la siguiente solicitud. En consideración de la Ley de Transparencia y para facilitar la respuesta los municipios (búsqueda de información) la siguiente solicitud se divide en preguntas. Tengan el bien de facilitarme la siguiente información. De antemano muchas gracias.

- 1) ¿Existe una Oficina/Plan/Departamento/Dirección en el municipio u otra instancia que aborde temas de adulto mayor? (Ejemplo, sí el Departamento Municipal de la Tercera edad)*
- 2) ¿En qué año comenzó a trabajar esta oficina, departamento, programa o dirección esta materia? (Por ejemplo, el departamento comenzó su funcionamiento en 2005).*
- 3) ¿Cómo se financia esta área (fondos propios o externos) y cuál es presupuesto municipal (monto de dinero) otorgado para el cumplimiento de sus funciones en 2018? (adjuntar glosa presupuestaria o monto anual).*
- 4) ¿La instancia municipal que se dedica a temas de adulto mayor tiene vinculación/convenios con programas del Estado, Ministerios u otros organismos estatales en el desarrollo de la política de adulto mayor a nivel local o actores privados en el territorio? (adjuntar convenios o nombrar instituciones de vinculación).*
- 5) ¿Existe algún documento de planificación/programa/objetivos y/o metas a cumplir que guíen el trabajo de la instancia municipal dedicada al adulto mayor? ¿Qué tipo de planificación hay? (adjuntar documento de planificación) (Ejemplo: el departamento tiene un programa anual).*
- 6) ¿Existe un documento que identifique las principales limitantes de aplicar una política de adulto mayor en su comuna? (adjuntar documento o nombrar principales limitantes o problemas de aplicación de políticas públicas hacia el adulto mayor en su comuna)*

7) ¿Cuál es la dependencia administrativa de la instancia municipal? (Ejemplo: La Oficina de Adulto Mayor tiene dependencia en DIDECO)

8) ¿Cuántos adultos mayores han sido beneficiados durante el año 2017 por la instancia municipal que implementa la política? (adjuntar nómina de beneficiados o número de personas de tercera edad que se vieron beneficiados en 2017).

9) ¿Qué y cuántas actividades ha desarrollado esta oficina, departamento, programa y/o dirección en 2018? (Adjuntar programa de actividades o nombrarlas).

10) ¿Qué estudios tiene quien lidera esta oficina, departamento, programa o dirección de adulto mayor? Especificar el tipo de estudio (enseñanza básica, media, pregrado y/o posgrado) y la identificación de género (binarismo mujer u hombre) de quien lidera la instancia dedicada al adulto mayor."

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVIESE la información que se indica:

- ✓ En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 977/2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada a don Valentin Valdes, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución a Municipalidad de don Valentin Valdes, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S) de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Valentin Valdes.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- JBD/LPA/lpa